

INSTRUCCIONES A LOS MILITANTES

1º) En esta emergencia en que nos encontramos, la Mesa Directiva Nacional tendrá todas las atribuciones para dirigir e igualmente las Mesas Provinciales en sus respectivas jurisdicciones.

2º) Es obligación de todo militante incorporarse a sus ocupaciones laborales para conseguir normalizar situación nacional y contribuir a la recuperación económica, administrativa del país y vuelta a paz social.

3º) Cargos Alcaldes y Administrativos

a) Alcaldes.- De producirse vacantes alcaldías por abandono o renunciadas alcaldes Unidad Popular, ediles DC deberán asumir alcaldías siempre que les corresponda en el orden de precedencia o se excusare el o los que le precedan, lo cual deberá certificarse por escrito por intermedio Secretario Municipal. Cualquier otra situación deberá ser consultada directivas o Departamento Nacional Municipalidades.

b) Funcionarios demócratacristianos.- Los funcionarios públicos o de administración autónoma del Estado que fueren designados para asumir cargos directivos podrán hacerlo siempre que les corresponda en conformidad a su grado, antigüedad, capacidad técnica o idoneidad. Los demócratacristianos que sean llamados a ocupar dichos cargos deberán hacerlo si no atropellan carreras funcionarias con mejores derechos. También aceptarán ocupar los cargos que ya hayan desempeñado en épocas pasadas y que a juicio de las Directivas lo hubiesen hecho con corrección y capacidad.

4º) Parlamentarios

Para todos los efectos, los parlamentarios deberán ser reconocidos como tales con la plenitud de todos sus derechos, dentro de la vida interna del Partido.

5º) Registros del Partido

Desde este instante y hasta nueva orden se declaran cerrados los registros del Partido y por consiguiente no se aceptarán solicitudes de ingreso o reincorporación de nuevos militantes.

6º) Organización de base

Hoy más que nunca será obligación de todo militante incorporarse a las organizaciones de base que les corresponda, tales como: sindicatos, gremios, colegios profesionales, juntas de vecinos, centros de madres, clubes deportivos, etc., para trabajar desde allí por el engrandecimiento de Chile.

7º) Declaraciones

Queda estrictamente prohibido formular declaraciones públicas. Sólo podrá hacerlo la Directiva Nacional u otro organismo con autorización expresa de ésta.

Fraternalmente,